



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00018 -2017-A/MPMN

Moquegua, 24 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N°1283-2016-UOGM/GM/MPMN, Informe N°1295-2016-UOGM/GM/MPMN, Informe N° 1304-2016-UOGM/GM/MPMN, Informe N°1309-2016-UOGM/GM/MPMN, Informe N° 0018-2017-UOGM/GA/MPMN, Informe N° 026-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el proveído N° 207-2017/GPP/GM/MPMN, Informe N° 015-2017-DJNT/GAJ/GM/MPMN, sobre Reconocimiento de Deuda Empresa PUMA ENERGY S.A.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que: "El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, mediante Informe 1283-2016-UOGM/GM/MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2016, la Unidad Operativa Grifo Municipal, otorga la Conformidad de Servicio prestado por la Empresa PUMA ENERGY S.A., por la recepción de 2000 Galones de Gasohol 95, con un monto de S/. 21,891.70 soles (Veintiún mil ochocientos noventa y uno con 70/100 soles);

Que, mediante Informe 1295-2016-UOGM/GM/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2016, la Unidad Operativa Grifo Municipal, otorga la Conformidad de Servicio prestado por la Empresa PUMA ENERGY S.A., por la recepción de 2000 Galones de Gasohol 95, con un monto de S/. 21,891.70 soles (Veintiún mil ochocientos noventa y uno con 70/100 soles);

Que, mediante Informe 1309-2016-UOGM/GM/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2016, la Unidad Operativa Grifo Municipal, otorga la Conformidad de Servicio prestado por la Empresa PUMA ENERGY S.A., por la recepción de 2000 Galones de Gasohol 95, con un monto de S/. 22,171.74 soles (Veintidós mil ciento setenta y uno con 74/100 soles);

Que, mediante Informe 1304-2016-UOGM/GM/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2016, la Unidad Operativa Grifo Municipal, otorga la Conformidad de Servicio prestado por la Empresa PUMA ENERGY S.A., por la recepción de 2000 Galones de Gasohol 90, con un monto de S/. 20,222.77 soles (Veinte mil doscientos veintidós con 77/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0018-2017-UOGM/GA/MPMN, de fecha 18 de enero del 2017 de la Unidad Operativa Grifo Municipal, solicita el pago de la deuda pendiente a favor de la Empresa PUMA ENERGY S.A., con un monto de S/. 86,177.91 soles (ochenta y seis mil ciento setenta y siete con 91/100 soles), por el consumo de combustible, para la Unidad Operativa del Grifo Municipal;

ITEM	DOCUMENTO		DETALLE		
	O/C	SIAF	N° DE FACTURA	MONTO SI.	FOLIOS
01	00001	28	F012-1289	21,891.70	22
02	00001	28	F012-1300	21,891.70	22
03	00001	28	F012-1316	22,171.74	23
04	00001	28	F012-2898	20,222.77	22
TOTAL				86,177.91	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, mediante Informe N° 026-2017- SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda, tal como se detalla;

CONCEPTO DE GASTO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE: EMPRESA PUMA ENERGY S.A.
META:	0047 UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Monto Total	S/86,177.91 Soles

Que, con Informe Legal N° 015-2017-DJNT/GAJ/MPMN, el Abg. Derly Jesús Núñez Ticona, emite opinión, indicando que se debe reconocer la deuda a favor de la EMPRESA PUMA ENERGY S.A., por el monto de *S/.* 86,177.91 soles (ochenta y seis mil ciento setenta y siete con 91/100 soles);

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de *S/.* 86,177.91 soles (**OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 91/100 SOLES**), a favor de la Empresa **PUMA ENERGY S.A.**, en mérito a los antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

